



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 291/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Fernando José RAIMONDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 291/2004 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

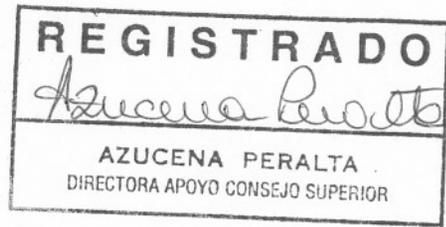
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 291/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado de las asignaturas Física II, Estructuras Aeronáuticas I, Electrónica, Sistemas del Avión, Estructuras Aeronáuticas IV, Procesos de Fabricación, Plantas de Poder II y Servomecanismos, sin tener aprobadas sus



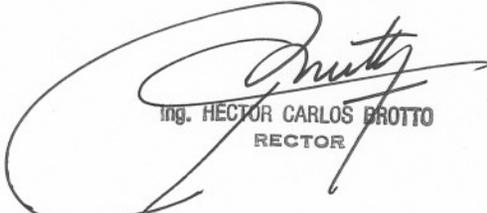
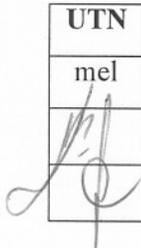
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correspondientes correlativas Análisis Matemático I, Física II, Ciencia de los Materiales I, Termodinámica y Electrotecnia General, al alumno Fernando José RAIMONDO, Legajo N° 08182, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1561/2005



ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento